



Ayuntamiento de El Cubillo (Segovia)

BANDO DE ALCALDÍA

D. FRANCISCO DAVID MARTÍNEZ CUADRADO, ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO (Segovia)

HACE SABER:

Que en el marco de la Fase 0 de la desescalada del confinamiento por la crisis del COVID-19, las autoridades sanitarias han adoptado las siguientes medidas sobre

PASEOS Y PRÁCTICA DE DEPORTE

Se autoriza a las personas de 14 años en adelante, a circular por las vías o espacios de uso público para la práctica, **una vez al día**, de actividades físicas al aire libre, con excepción de las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria.

Los paseos se realizarán con una **distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio**. Durante los paseos se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

Asimismo, se autoriza la práctica del deporte individual, en modalidades que no requieran el contacto con terceros, **siempre dentro del municipio** y sin restricción de distancia al domicilio.

Las anteriores actividades deberán desarrollarse entre las 06:00 y las 23:00 horas. En todo caso, **se guardarán en los desplazamientos las medidas vigentes sobre proximidad, sin que esta pueda ser menor de dos metros entre personas, salvo para los acompañantes.**

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En El Cubillo, a la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE,
Fdo. Francisco David Martínez Cuadrado
Firmado electrónicamente

